

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por Francisco Castañón Glez. ante la Guardia Civil de Collanzo ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Cabañaquinta el día 15 de marzo y horas de las diez con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni elegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley en Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación al denunciado Isaác Fernández González hoy en ignorado paradero en esta provincia expido la presente en Aller a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Letrado-Secretario del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Doy Fe: Que en las diligencias

de juicio verbal de faltas que con el número 6 del año en curso, penden en este Juzgado y de que se hará mención, aparecen los particulares que literalmente testimoniados dicen como sigue:

Sentencia

En Cangas del Narcea a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor Juez Municipal sustituto don José Luis Aracil Miralles, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciada Sofía Argentina Alvarez García, de treinta y tres años de edad, soltera, sirvienta, hija de Leonardo y María, natural de Requejado (Mieres) y últimamente con domicilio en Avilés, y hoy en ignorado paradero. Sobre hurto de un reloj.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Sofía Argentina Alvarez García, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. José Luis Aracil. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que en un todo me remito. Para que así conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la denunciada-condenada Sofía Argentina Alvarez García, expido el presente en la villa de Cangas del Narcea a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José Antonio González y Fernández-Escalada.

DE PRAVIA

Cédulas de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa de Pravia, en resolución de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 41 de 1961, por lesiones, ha acordado librar la presente convocando a los denunciados Constantino Chans Canizas, de 31 años, soltero, marinerero y Manuel Ferreiro Suárez, de 27 años, soltero, marinerero, ambos en ignorado paradero, para que el día dos de marzo próximo a las cinco de la tarde, comparezcan en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado para asistir al juicio verbal, advirtiéndoles que pueden comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y a fin de que sirva de citación en legal forma a los denunciados mencionados, expido y firmo la presente en Pravia a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría de doña Rosalía González Martínez, vecina que fue de Castañedo (Grado), promovido a nombre de doña María Florentina Tamargo Huerta, declarada pobre para litigar, representada de oficio por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, se cita a los interesados Don Manuel Tamargo González, mayor de edad, casado con doña Pilar Areces, jornalero y don Faustino Tamargo González, mayor de edad, casado, comerciante ambos en ignorado paradero, a fin de que puedan personarse en dichos autos, apercibiéndoles que entre tan-

to estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Pravia, trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE TINEO

Don Lorenzo Alvarez Suárez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado, con el número noventa y ocho de mil novecientos sesenta y uno, seguido por lesiones a Francisco Javier Martínez Alvarez, vecino de Tineo, por los denunciados José Losada Prada, de profesión colchonero, y Manuel Manzano Jiménez, hojalatero, ambos en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11.^a Registro, veinte pesetas.

Artículo 28 Diligencias previas, quince pesetas.

Artículo 28 Tasa, cien pesetas.

Artículo 29 Ejecución, treinta pesetas.

D. C. 14.^a citación, diez pesetas.

Tf.^a 5.^a artículo 6.^o Forense, ciento veinticinco pesetas.

Indemnización a Francisco Javier, doscientas pesetas.

Reintegros y Pólizas Mutualidad, cuarenta y cinco pesetas.

Asciende la precedente tasa de costas a la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas, que corresponde pagar por mitad cada uno de los denunciados-condenados José Losada Prada y Manuel Manzano Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, a quienes se da vista de la misma por término de tres días a medio de la presente.

Y para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Tineo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Lorenzo Alvarez Suárez.

DE VILLAVICIOSA

Don Luis Blanco Moreno, Juez Municipal sustituto de Villaviciosa y su término y Presidente de la Junta constituida para proceder al expurgo de los asuntos archivados en dicho Juzgado.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta en veintiséis de diciembre de 1961, se ha declarado la inutilidad y la procedencia del expurgo respecto de los siguientes asuntos:

1.º.—Los asuntos criminales obrantes en el archivo del Juzgado anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro en los que habiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º.—Los asuntos de índole social con excepción de los que tuvieran por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º.—Los papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

4.º.—Los legajos de asuntos civiles y criminales que lleven archivados más de treinta años.

Lo que se hace saber a fin de que los que hallan sido partes en dichos asuntos o sus herederos dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio puedan recurrir en escrito razonando ante la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo.

Dado en Villaviciosa a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Luis Blanco Moreno.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Construcciones Escolares

Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda), en Casielles (Ponga), se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, pueda presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ponga, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc; a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 23 de febrero de 1962.—El Presidente, Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Con fecha 15 de diciembre y número 12325 de R.º de E.ª, se ha recibido en esta Delegación un escrito de la Dirección General de Industria, Ref: Y 23 68.045 gu/ap; que copiado a la letra dice:

“Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la “Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A.”, en solicitud de autorización ampliación taller de reparaciones en Oviedo, comprendido en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la O. M. de 12-9-39. Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto: Autorizar a “Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A.” para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª—Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª—Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las Normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 16 de diciembre de 1961.
El Ingeniero-Jefe.

Sr. Director de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, Sociedad Anónima. - Avilés. - Llano Ponte.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Elías Castañón Rodríguez y don José Pulgar Viejo, vecinos de Tras la Cruz, parroquia de Telleo, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Foz, a medio de tres tomas o derivaciones, en el indicado lugar de Tras la Cruz, de la expresada parroquia de Telleo, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, denominadas “Entre los ríos” y “Puipín”, de una extensión superficial, total, de 138 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 5 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Don Luis Morán Fernández, vecino de Ore, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), como represen-

tante legal de su esposa doña María Fernández Cernuda, y en nombre de sus hermanos don José y don Manuel Fernández Cernuda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Rubiera, en términos del pueblo de Ayones, de la parroquia de San Martín de Ayones, del indicado Ayuntamiento de Luarca, con destino al riego de dos fincas denominadas “puente” y “Rubieras”, en una extensión, superficial, total, de 84 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 11 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

—:—

Doña Josefa García Alvarez, asistida de su esposo don Modesto Fernández Rodríguez, vecinos de San Marcelo, de la parroquia de Doriga, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del reguero de San Marcelo, en términos de la indicada parroquia de Doriga, con destino al riego de una finca, a prado, de su propiedad, denominada “Mondera” de una extensión superficial de 25 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Salas, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Salas.

Oviedo, 25 de enero de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

—:—

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Florentino Herrero Gutiérrez y don Manuel Lago Fernández, vecinos de Cangas del Narcea y Monasterio de Coto (C. del Narcea), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 140 hectáreas de extensión que se denominará "Lolita" y sito en el paraje llamado Villalain y Fonteta, parroquia de San Salvador, del término municipal de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (una vez midiendo doscientos metros en dirección Oeste desde el talud de la carretera en construcción que vá del Monasterio del Coto a San Antolín de Ibias, en el valle llamado de la "Matanza" o "Matienza", donde hay dos robles juntos en pie, uno seco y otro verde); de punto de partida a 1.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 1.^a a 2.^a estaca, en dirección Este, se medirán 700 metros; de 2.^a a 3.^a estaca, en dirección Sur, se medirán 2.000 metros; de 3.^a a 4.^a estaca, en dirección Oeste, se medirán 700 metros; de 4.^a a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 140 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.247.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio José Llanes, vecino de La Barraca-Grado, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 87 hectáreas de extensión que se denominará "Conchita" y sito en el paraje llamado Pico Pedrollo, Pico del Vío y otros, parroquia de Leiguarda y San Bartolomé, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 700 metros del mojón que señala el kilómetro 8 de la carretera de Belmonte a San Martín de Lodón, en dirección Este-25º-Sur; de punto de

partida a 1.^a estaca se medirán 50 metros al Norte-28,52-Oeste; de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 100 metros al Oeste-28,52-Sur; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 500 metros al Sur-28,52-Este; de 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 4.200 metros al Este-28,52-Norte; de 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 200 metros al Norte-28,52-Oeste; de 5.^a a 6.^a estaca, se medirán 900 metros al Este-28,52-Norte; de 6.^a a 7.^a estaca, se medirán 400 metros al Norte-28,52-Oeste; de 7.^a a 8.^a estaca, se medirán 1.000 metros al Oeste-28,52-Sur; de 8.^a a 9.^a estaca, se medirán 500 metros al Sur-28,52-Este; de 9.^a a 10 estaca, se medirán 4.000 metros al Oeste-28,52-Sur; de 10 a punto de partida, se medirán 350 metros (trescientos cincuenta) en dirección Norte-28,52-Oeste; cerrando así el perímetro de las 87 hectáreas de superficie.

Fue admitido este registro con el número 29.261.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de febrero de 1962.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1962, figuran incluidos en el mismo como nacidos en el término municipal de Allande, los mozos:

Manuel Álvarez González, hijo de Belarmino y María del Carmen, nacido en Pola de Allande el 19 de diciembre de 1941.*

José Mesa Álvarez, hijo de José y de María, nacido en la parroquia de Lago, el día 25 de abril del mismo año, y.

Miguel Valledor Gómez, hijo de José y Ludivina, nacido en Colobredo, el 17 de septiembre del repetido año, y resultando desconocidos los domicilios y actuales paraderos de dichos mozos y sus familiares, a medio del presente edicto se cita a los mismos para que comparezcan ante este Ayuntamiento o el de la localidad donde se encuentren al objeto de proceder a la clasificación y declaración de soldados, con la advertencia que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Pola de Allande a 17 de febrero de 1962.—El Alcalde.

DE AVILES

ANUNCIO

Terminada la confección del padrón de Urbana de este Municipio para el actual ejercicio de 1962, se halla expuesto al público por término de ocho días, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 14 de febrero de 1962.—
El Alcalde en funciones, Luis Hernández García.

—:—

EDICTO

Citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos

Don Francisco Orejas Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos Manuel J. Álvarez Álvarez, José Luis Arrojo Marqués, Jesús Vicente Fernández Fernández, Florentino García González, José Manuel García González, Avelino Benito González Rodríguez, José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Adolfo Gutiérrez Rosal, José María López López, José Ramón Martínez García, Maximino Pedroyes Álvarez, José Antonio Sánchez Martín, Rufino Valle Alonso, Alejandro José Vega Fernández, Jesús Leopoldo Vega Rodríguez y Saturnino Viña González, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparez-

can en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del tercer domingo del mes de la fecha a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Avilés a 12 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

Don Pedro Isidro Chicote, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño (Candás).

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos, José Manuel Abilio Inclán Acebal, Manuel Villaruel Vilas, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante a las nueve horas del tercer domingo del mes de la fecha a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo, según el cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocida por los interesados no se aleguen en aquel acto.

Candás 12 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

—:—

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Olegario Fernández González, número 10 del remplazo de 1962, se sigue expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del padre don Silvino Fernández Alonso, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, se publica el presente



edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Silvino Fernández Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Silvino Fernández Alonso, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Olegario Fernández González.

El repetido Silvino Fernández Alonso es hijo de David y de María y cuenta unos 45 años aproximadamente, de una altura de 1,68 metros, color moreno, barba negra ojos negros, sin señas particulares.

Candás 15 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corvera a 18 de febrero de 1962.—El Alcalde.

DE GOZON

ANUNCIO

Por don Manuel Artime Artime, de Luanco, se interesa de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de carpintería en la calleja de San Roque, de esta villa, con una máquina combinada cepilladora y una sierra de cinta, accionadas con dos motores de 3 H.P. cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con tal pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días.

Luanco, 13 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

Anuncios de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras de construcción del Balneario Municipal de la Playa de Luanco (3.ª fase: construcción de la pérgola almacén de servicios y escalera de acceso a la terraza), con arreglo al proyecto técnico y tipo de licitación de 86.970 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de estar terminadas antes del mes de junio próximo.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto los Pliegos, Proyecto técnico planos, etc., de las obras a ejecutar para examen por los interesados.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a 1.739,40 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecindad....., (provincia)....., enterado del Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de construcción del Balneario Municipal de la Playa de Luanco (tercera fase), con sujeción estricta al proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.
(Fecha y firma).

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la villa.

La presente subasta no necesi-

ta autorización superior y existe consignación en Presupuesto Ordinario para los pagos.

Luanco, 15 de febrero de 1962.
El Alcalde.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

A) El objeto de la subasta es la enajenación del solar de propiedad municipal de 203 metros cuadrados de superficie, sito en la esquina de las calles Marcelino Rodríguez y Ramón y Cajal de esta villa, bajo el tipo mínimo de licitación ochocientas pesetas el metro cuadrado.

B) Por su naturaleza el contrato que se otorgue lo será a perpetuidad, con la excepción señalada en la cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas, para el caso de reversión del solar por su no edificación en el plazo de dos años a contar de la adjudicación definitiva.

C) En la Secretaría Municipal está de manifiesto el Pliego de Condiciones, plano y demás documentos que ha de regir la presente subasta, a disposición de los interesados.

D) Para tomar parte en la subasta es preciso constituir la fianza provisional de 3.248 pesetas.

E) La garantía definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

F) Modelo de proposición:

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecindad....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el solar el precio de.....(en letra).....pesetas, el metro cuadrado, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.
(Fecha y firma).

G) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

H) La apertura de pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente, hábil, al del cierre del

plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la villa.

La presente subasta tiene autorización Superior.

Luanco, 15 de febrero de 1962.
El Alcalde.

DE GRADO

ANUNCIO

La Corporación Municipal en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de abril de 1961, por unanimidad, acordó proceder a la enajenación de una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedentes de bienes de propios, número 1293, de capital nominal 337.400 pesetas, para con su producto atender a obras de construcción de escuelas y obras de urbanización.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reparos y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 16 de febrero de 1962.—
El Alcalde, Emilio R. Méndivil.

DE ILLAS

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales y del Patrimonio de cada uno de los años de 1951 a 1958 ambos inclusive y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Illas a 14 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

DE LUARCA

Confeccionados por la Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, los documentos cobratorios de Urbana, para el año actual, de este Municipio, se exponen al público en la oficina de Hacienda de este Ayuntamiento, por ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 20 de febrero de 1962.—
El Alcalde.